

RESOLUCIÓN NÚMERO 000150390 DE 2015

(agosto 6)

por la cual se conforma un Comité y un Equipo de Trabajo para estructurar y desarrollar el rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

El Superintendente de Puertos y Transporte, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 7° numerales 5 y 18 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, y

CONSIDERANDO:

La Superintendencia de Puertos y Transporte ejerce las funciones de vigilancia, inspección y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de puertos de conformidad con la Ley 1ª de 1991 y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la delegación conferida mediante los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad para Todos” reconoció la importancia de fortalecer técnica, institucional y financieramente a la Superintendencia de Puertos y Transporte (SPT), ampliando la Tasa de Vigilancia (TV) establecida en el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 a la totalidad de los vigilados mediante el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la Supertransporte.

Con el objetivo de continuar fortaleciendo la supervisión, el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” incluye el cobro de una contribución especial de vigilancia a las personas naturales y/o jurídicas sujetos de vigilancia, inspección y control, la cual será proporcional a los costos anuales de funcionamiento e inversión de la Supertransporte.

En este sentido, la Superintendencia de Puertos y Transporte se ha propuesto entre sus objetivos y metas estratégicas para el cuatrienio 2014-2018, fortalecer la función de vigilancia, inspección y control a los supervisados haciendo presencia institucional en siete regiones del país con cobertura en los 32 departamentos, pasando de ser un ente sancionatorio a preventivo, promoviendo la formalización y la competitividad empresarial del sector transporte, mediante la optimización de los procesos y procedimientos internos misionales y de apoyo, ajustados a la nueva dinámica de la gestión pública, lo cual se verá reflejado en la prestación de mejores servicios de transporte e infraestructura a los usuarios.

Asimismo, el rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte busca adecuar la entidad a los requerimientos de una entidad técnica altamente eficiente y competitiva, con personal idóneo y capacitado para el cumplimiento de su objeto misional de vigilancia, inspección y control de la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura.

De otra parte, mediante el Decreto 2482 de 2012, se adopta para las entidades públicas el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como instrumento de articulación y reporte de la planeación el cual comprende entre otros, las políticas de desarrollo administrativo en las que se definen los requisitos para la modernización institucional de las entidades públicas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar un Comité que estructure el rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte el cual estará integrado por:

1. El Secretario General.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El Coordinador del Grupo de Talento Humano.

Artículo 2°. Conformar un Equipo de Trabajo que desarrolle el rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte el cual estará integrado por:

1. Dos asesores del Despacho, designados por el Superintendente.
2. Un Asesor de Carrera Administrativa de la Delgada de Tránsito y Transporte.
3. Un Asesor de Carrera Administrativa de la Delgada de Puertos.
4. Un Profesional Especializado de la Delgada de Concesiones e Infraestructura.
5. Un Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano.

Parágrafo. El Comité y el Equipo de Trabajo serán apoyados de considerarse necesario, por profesionales externos idóneos y/o por profesionales y técnicos de las áreas misionales y de apoyo de la Superintendencia.

Artículo 3°. El Secretario General actuará como Gerente del rediseño institucional, quien elaborará el cronograma de trabajo que incluya los responsables de las actividades, los tiempos de ejecución y los indicadores para evaluar el avance del proceso.

Artículo 4°. El proceso y la gestión del rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte se llevarán a cabo de conformidad con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Superintendente de Puertos y Transporte, y las orientaciones de la “Guía para Rediseño Institucional de Entidades Públicas”, Orden Nacional - Cartillas de Administración Pública, Versión 2014.

Artículo 5°. Publicar esta resolución en la página web de la entidad.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
Publíquese, comuníquese y cúmplase.

6 de agosto de 2015.

El Superintendente de Puertos y Transporte,

Javier Jaramillo Ramírez.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.603 del jueves 13 de agosto del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)